



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 097/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 17 de 1999

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, antecedentes de la licitación para la provisión, con financiamiento, de maquinaria pesada y volquetes para el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre,

Que, según informe 0137/99 de 12 de marzo de 1999, emitido por Oficialía Mayor Administrativa, Técnica y Coordinador de la UPC, con relación al trámite de la licitación pública O.M.A. 84/97, referida a la adquisición con financiamiento de maquinaria pesada y volquetes, indican que el proceso administrativo fue declarado desierto en dos oportunidades (21 de abril de 1998 y 25 de agosto de 1998), como emergencia del mismo, realizaron una tercera convocatoria a través de invitaciones directas remitidas a cuatro Empresas Nacionales, CABSAs, MAS, MATREQ FERREYROS y HYUNDAI BOLIVIAN S.A.; recomendando se adjudique la provisión de equipo pesado y volquetes a favor de la firma HYUNDAI BOLIVIA S.A., por ser la más conveniente a los intereses al Gobierno Municipal.

Que, por Resolución Administrativa 053/99 de 12 de marzo de 1999, la autoridad ejecutiva adjudicó a favor de la firma HYUNDAI BOLIVIA S.A. la provisión de maquinaria pesada y volquetes de acuerdo a su propuesta, al precio de \$us 1.570.720.-

Que, el Vice Ministro del Tesoro y Crédito Público – Ministerio de Hacienda, el 15 de abril de 1999, emite la Certificación de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público Interno, a favor del Gobierno Municipal de Sucre, por \$us 1.570.720.- del Banco Mercantil, destinado a la dotación de equipo y maquinaria pesada para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana y rural de la sección municipal, en atención al Art. 38 inc. a) de las Normas Básicas de Crédito Público, aprobadas por Resolución Suprema 218041, documentos que cursan a fs. 141 y 142 de obrados.

Que, según la mencionada certificación los ratios de endeudamiento corriente y valor presente de la deuda total más el nuevo endeudamiento solicitado, constituyen parámetros medibles de la capacidad de pago para asumir el nuevo adeudo, los cuales alcanzan al 13% y 42% respectivamente.

Que, en las contrataciones financieras con recursos externos se aplicarán los Reglamentos específicos del Gobierno Municipal y las Normas Básicas, si el convenio de financiamiento no dispone lo contrario, así como lo prevé el Art. 13 de las Normas Básicas de la SABS, disposición concordante con el Art. 15 de la R.S. 216145.

Que, es atribución del H. Concejo, autorizar al Alcalde Municipal la negociación y contratación de empréstitos para obras públicas, así como lo prevé el Art. 19 inc. 10), Art. 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por prescripción del Art. 14 de la Norma Básica de la SABS adoptada por el Gobierno Municipal, la máxima autoridad ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

...///



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

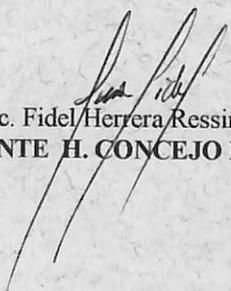
R.M. N° 097/99

## RESUELVE:

**Art. 1°** **AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal contraer un empréstito con financiamiento de \$us 1.570.720,00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES AMERICANOS), con destino a la provisión de maquinaria pesada y volquetes a favor del Gobierno Municipal, de acuerdo a disposiciones legales y en las condiciones que más convengan a los intereses de la Institución.

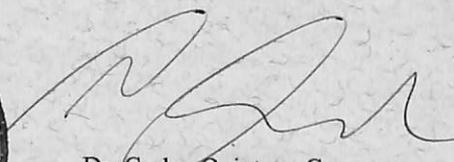
**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria. Gral. (5)  
Archivo  
/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA